

## RESUMEN SOBRE EL PROCESO DEL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA

El **Título de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica**, título oficial del Ministerio de Educación y Ciencia, se creó en diciembre de 1998. Este título es necesario para utilizar de modo expreso la denominación de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica, y que es imprescindible para acceder a aquellos puestos de la Sanidad pública que estén reservados a Especialistas en Psicología Clínica.

En el año 2002 se abrió un plazo de 6 meses para la presentación de solicitudes del Título de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica, a través de las denominadas **vías transitorias de acceso al título**, para aquellos psicólogos que, con anterioridad al 3 de diciembre de 1998, tuviesen al menos 4 años y medio de experiencia profesional en el ámbito clínico (ORDEN PRE/1107/2002, de 10 de mayo).

Posteriormente, en junio de 2005, se abrió un **nuevo plazo para la solicitud del título**, para los psicólogos que, habiendo iniciado su experiencia profesional en el ámbito clínico con anterioridad al 3 de diciembre de 1998, tuvieran al menos 4 años y medio de ejercicio profesional, computando el mismo hasta junio de 2005 (Real Decreto 654/2005, de 6 de junio).

El plazo de presentación de solicitudes del título a través de este proceso extraordinario finalizó el 16 de diciembre de 2005.

Actualmente, la única vía permanente para obtener el Título de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica es el sistema de formación **PIR (Psicólogo Interno Residente)**. En la convocatoria de 2008 se ofertaron 107 plazas para todo el territorio español, frente a los más de 45.000 psicólogos colegiados, de los cuales, sólo unos 5.000 poseen el mencionado título de especialista.

Por otro lado, en noviembre de 2003 se aprobó la **Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias (LOPS)**, que reconoce a los poseedores del Título de Especialista en Psicología Clínica como profesionales sanitarios. Esta legislación, que no tuvo en cuenta la opinión del Colegio, no reconoce a los Licenciados en Psicología como profesionales sanitarios, lo que perjudica tanto a la Psicología y sus profesionales, como a la salud y el bienestar de los ciudadanos, al imposibilitar que exista un número suficiente de profesionales que cubran la demanda social de atención psicológica.

En consecuencia, la inmensa mayoría de los psicólogos se encuentra en una situación de inseguridad jurídica, ya que ejercen una profesión esencialmente sanitaria sin que la ley les reconozca esa cualidad, siendo imposible que puedan regularizar su situación mediante el acceso al título de especialista, con las condiciones legales actuales.

Un avance importante desde que se aprobó la LOPS ha sido la aparición de una Orden en junio de 2006 que modifica el **Real Decreto de Centros**

**Sanitarios**, publicado previamente en 2003, recogiendo algunas de las demandas del Colegio y mejorando, en parte, la situación que atraviesan la Psicología y los psicólogos.

Entre otras cosas, esta modificación permite a los licenciados en Psicología solicitar la autorización de sus consultas como centros sanitarios y realizar en ellos actividades sanitarias vinculadas con el bienestar y la salud de las personas, siempre que acrediten haber cursado los estudios de la Licenciatura en Psicología siguiendo un itinerario curricular cualificado por su vinculación con el área docente de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos o con la Psicología Clínica y de la Salud, o bien acreditar una formación complementaria de postgrado relativa a dichas áreas no inferior a 400 horas, de las que al menos 100 deberán ser prácticas tuteladas en centros/instituciones donde se realicen actividades de atención a la salud mental o en consultas/gabinetes de psicología clínica, debidamente autorizados conforme a las previsiones del Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre.

Aunque esta modificación supone un avance respecto a la situación inicial, desde el Colegio seguimos trabajando para mejorar las condiciones en las que se ejerce la Psicología, ya que la solución que se viene demandando desde el principio es la inclusión y reconocimiento en la LOPS de los licenciados en Psicología como profesionales sanitarios, algo que con el futuro Master en Psicología de la Salud podría resolverse.